

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			A	P	N	% UIT	S/.						
N. GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO													
427	REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASE LEGAL LEY 27293 ORDENANZA REGIONAL 010 -GRA.	1. Solicitud precisando el objeto de la Inspección , ubicación, predio, área, dirección del solicitante teléfono y correo electrónico. 2. Expediente Técnico en físico y digital. de 0 a15 kilómetros de 15 a 30 kilómetros de 30 a 50 kilómetros de 50 a 100 kilómetros de 100 a 300 kilómetros de 300 a mas kilómetros	Formulari o/Código/ Ubicación										
				4.27%	179.37								
				5.01%	210.65								
				7.25%	304.57			X	15	Oficina De Trámite Documentario De Grvcs. María Nieves Bustamante 103- Umacollo.	Gerencia Regional De Vivienda Construccion Y Saneamiento	Gerencia De Vivienda Construccion Y Saneamiento	Gerencia Regional De Vivienda Construccion Y Saneamiento
				8.22%	345.46								
				8.93%	375.46								
				11.80%	495.46								
428	ACTUALIZACIÓN DE VALORES ARANCELARIOS DE 0 A 6 HECTÁREAS. Base Legal: _Resolución Ministerial N° 285-2013- VIVIENDA, que declara concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos Regionales y Locales; de la Función establecida en el literal "g", Artículo 58 de la Ley 27867. _Resolución Directoral N° 004-2015- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y su modificatoria Resolución Directoral N° 016-2015- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, "Norma para determinar los valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel nacional", en sus Títulos III, IV, V y VI. - Ordenanza Regional N° 296 – Arequipa 2014, en su Artículo 12, literal j, dice: Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia, formuladas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Artículo 18, literal c, dice: Elaborar y proponer los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones". Nota: Por cada hectárea adicional se cobrara un sexto del costo base (*).	1.- Solicitud del administrado dirigida a la GRVCS, incluyendo: Nombre de la persona o institución que requiere la información, número del documento de identidad, correo electrónico, teléfono, fax o dirección del responsable de hacer las coordinaciones y firma 2.- Presentación de catastro distrital digitalizado (CD) 3.- Adjuntar recibo de pago. DENTRO DE LA CIUDAD a) De 0 a 6 hectareas (*) FUERA DE LA CIUDAD a) De 0 a 150 KM b) De 151 a 250 KM c) De 251 a 350 KM d) De 351 a 450 KM e) De 451 a más KM											
				36.32%	1525.33				4				
				44.99%	1889.43				6				
				51.70%	2171.45				8				
				58.09%	2439.75			X	9	Oficina De Trámite Documentario De Grvcs. María Nieves Bustamante 103- Umacollo.	Gerencia Regional De Vivienda Construccion Y Saneamiento	Sub Gerencia De Construccion Y Saneamiento	Gerencia Regional De Vivienda Construccion Y Saneamiento
				67.25%	2824.64				10				
				74.36%	3122.96				12				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N					
	Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Artículo 18, literal c, dice: Elaborar y proponer los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones". Nota: Por cada hectárea adicional se cobrara un sexto del costo base (*).												
429	<p>COPIA CERTIFICADA DE PLANOS (MATERIAL IMPRESO)</p> <p>Base Legal: _Ordenanza Regional N°296- Arequipa 2014, Título Segundo- Capítulo III "De las Funciones del órgano de línea" Artículo 12, literal n dice: "Formular y proponer la elaboración de las acciones necesarias en el marco del plan de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los gobiernos locales".</p> <p>Nota: Los planos a certificar son:</p> <p><input type="checkbox"/> Planos de proyectos de agua y saneamiento <input type="checkbox"/> Planos de habilitaciones urbanas <input type="checkbox"/> Planos prediales con valores arancelarios</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Gerente Regional incluyendo: Nombre de la persona o institución que requiere la información, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, fax o dirección del responsable de hacer las coordinaciones, firma o huella digital del solicitante.</p> <p>2. La Solicitud de copia de plano debe contener datos que consigne Provincia, Distrito</p> <p>3. Adjuntar pago por derecho de trámite</p> <p>TAMAÑO DE PAPEL "A"</p> <p>a) A-0 b) A-1 c) A-2 d) A-3 e) A-4</p> <p>TAMAÑO DE PAPEL "B"</p> <p>a) B-0 b) B-1 c) B-2 d) B-3 e) B-4</p> <p>TAMAÑO DE PAPEL "C"</p> <p>a) C-0 b) C-1 c) C-2 d) C-3 e) C-4</p>											
430	<p>VALUACIONES ARANCELARIAS Y/O COMERCIALES DE TERRENOS RURALES, ERIAZOS Y RIVEREÑOS AL MAR, DE 0 A 1 HECTAREA (INFORME IMPRESO)</p> <p>Base Legal: _Resolución Ministerial N°172-2016-Vivienda-Reglamento Nacional de Tasaciones _Ordenanza Regional N°296- Arequipa-2014, Artículo 18, en su literal d, dice: "Formular valuaciones arancelarias y/o comerciales con arreglo a las normas vigentes,</p>	<p>1. Solicitud del propietario o representante legal, dirigida a la GRVCS, incluyendo: el objeto de la Inspección Ocular, ubicación y área del predio.</p> <p>2. Copia simple del título de propiedad y/o documento que acredite la posesión</p> <p>3. Copia de la ficha registral de la SUNARP (de ser el caso)</p> <p>4. Plano de ubicación del predio geo referenciado</p> <p>5. Plano perimétrico del predio geo referenciado</p> <p>6. Adjuntar recibo de pago</p>											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.									
	establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones, a solicitud de entidades públicas y/o privadas" y en su literal e, dice: "Promover, conducir y/o Elaborar estudios referidos a valuaciones y costos en materia de Vivienda Construcción y Saneamiento". Nota: Por cada hectárea adicional se cobrara un décimo del costo base (**)	DENTRO DE LA CIUDAD a) De 0 a 1 hectárea (**) FUERA DE LA CIUDAD a) De 0 a 150 km b) De 151 a 250 km c) De 251 a 350 Km d) De 351 a 450 Km e) De 451 a más Km		24.20% 30.60% 36.99% 39.50% 48.08% 58.05%	1016.42 1285.30 1553.64 1658.93 2019.46 2438.08				3 5 7 8 8 9	Oficina De Trámite Documentario De Grvcs. María Nieves Bustamante 103- Umacollo.	Gerencia Regional De Vivienda Construcción Y Saneamiento	Sub Gerencia De Construcción Y Saneamiento	Gerencia Regional De Vivienda Construcción Y Saneamiento
431	VALUACIONES ARANCELARIAS Y/O COMERCIALES DE TERRENOS URBANOS Y/O EDIFICACIONES (INFORME IMPRESO) Base Legal: _Resolución Ministerial N°172-2016-Vivienda-Reglamento Nacional de Tasaciones _Ordenanza Regional N°296- Arequipa-2014, en su Título Segundo, Capítulo III "De las funciones del Órgano de línea" Artículo 18, en su literal e, dice: "Promover, conducir y/o Elaborar estudios referidos a valuaciones y costos en materia de Vivienda Construcción y Saneamiento" y en su literal dice: "Formular valuaciones arancelarias y/o comerciales con arreglo a las normas vigentes, establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones, a solicitud de entidades públicas y/o privadas".	1. Solicitud del propietario o representante legal, dirigida a la GRVCS, incluyendo: el objeto de la Inspección Ocular, ubicación y área del predio. 2. Copia simple del título de propiedad y/o documento que acredite la posesión 3. Copia de la ficha registral de la SUNARP (de ser el caso) 4. Plano de ubicación del predio geo referenciado 5. Plano perimétrico del predio geo referenciado 6. Adjuntar recibo de pago DE 0 A 200 M2 a.1) De 0 a 20 km a.2) De 21 a 60 km a.3) De 61 a más Km DE 201 A 500 M2 b.1) De 0 a 20 km b.2) De 21 a 60 km b.3) De 61 a más Km DE 501 A 1000 M2 c.1) De 0 a 20 km c.2) De 21 a 60 km c.3) De 61 a más Km DE 1001 A MÁS M2 d.1) De 0 a 20 km d.2) De 21 a 60 km d.3) De 61 a más Km		19.06% 23.13% 29.00% 20.09% 24.17% 30.04% 0.00% 22.61% 26.53% 32.40% 25.62% 29.93% 35.51%	800.38 971.43 1217.96 843.96 1015.01 1261.53 949.54 1114.39 1360.91 1075.86 1257.13 1491.24				3 4 5 7	Oficina De Trámite Documentario De Grvcs. María Nieves Bustamante 103- Umacollo.	Gerencia Regional De Vivienda Construcción Y Saneamiento	Sub Gerencia De Construcción Y Saneamiento	Gerencia Regional De Vivienda Construcción Y Saneamiento

(*) No se encuentra afectas al pago de derecho alguno, las solicitudes provinentes de entidades publicas que en el cumplimiento de sus funciones , soliciten informacion ala Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.